



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

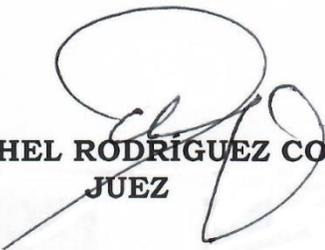
**RAD.2019-02050 (18)**

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, en el memorial que antecede y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual se ordenó la entrega de dineros al extremo actor, el Juzgado DISPONE:

OFICIAR al Juzgado 74 Civil Municipal de esta ciudad, para que en el término de dos (2) días, ponga a disposición los dineros que por error fueron consignados por parte de la Personería de Bogotá, para el proceso No.11001400307420190186300.

Es de anotar que los dineros deben ser convertidos para el proceso No.11001418901820190205000, para los fines correspondientes remítase la documental allegada por el demandante.

**Cúmplase,**

  
**YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS**  
**JUEZ**

DJGT